

A la primera es mi parecer no podrá ser de
de libros de Tira, y vestidos de dize en sus
dos, los que están comprendidos en el Buro
quatro, título doce libro segundo de la Recopilacion
con el capítulo catorce, y son los suuaciles
de este Escrivano de Provincia, y número, y
demas que en él se refieren, y como su Espiritu
se diria para evitar el Exceso en los Partos
y disipacion de Caudales, ellos que por su Mi-
nisterio, empleos, o destinos no pueden usar
de comprehendo que todo sujeto constituido
en alguno de estos, o que le correspon-
da por la clase de su nacimiento, y no sea
el que sea el capítulo exclude, para usar
los, y de los vestidos de librea en sus Cua-
dos.

Por lo que respecta a la segunda, y tercera
Pregunta, no puede satisfacerse a V.S. por la
universalidad de sus conceptos, pues para
poder fixar dictamen sobre ellas, debe pro-
ceder el conocimiento de los Documentos, y

Virrey

